
**AVISO A LOS PARTICIPES DEL FONDO COMÚN DE INVERSIÓN
AXA IM EURO LIQUIDITY SRI (C_FR0000978371)
OICVM DE DERECHO FRANCES**

París - La Défense, el 16 de abril de 2025.

Estimados Clientes,

Le damos las gracias por la confianza que confiere a nuestra gestión y nos complace contarle entre los partícipes del Fondo de Inversión Colectiva **AXA IM Euro Liquidity SRI** (en lo sucesivo, el "**Fondo**").

De conformidad con las disposiciones de la Autoridad Europea de Valores y Mercados (AEVM), le informamos de que hemos aportado una aclaración relacionada con las obligaciones verdes mencionadas en la estrategia de inversión de su Fondo, que aplica, en particular, las exclusiones PAB.

En este marco, el folleto, el anexo SFDR y el documento de información clave ("DIC") especifican ahora que las exclusiones no se aplican a los bonos verdes emitidos en virtud del Reglamento europeo sobre bonos verdes (Reglamento (UE) 2023/2631) y que para otros tipos de instrumentos generadores de productos, las exclusiones PAB se aplican tras el examen de los proyectos que financian, basándose en el marco de evaluación de bonos verdes de AXA IM.

Para facilitar su lectura, le invitamos a consultar el texto completo que figura a continuación, así redactado y mencionado en el folleto de su Fondo:

"(El Fondo) aplicará las exclusiones aplicables a los índices de referencia del Acuerdo de París, tal como se definen en el artículo 12, apartado 1, letras a) y g), del Reglamento (UE) 2020/2018 de la Comisión, que abarcan las armas controvertidas, el tabaco, los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y las directrices de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) para las empresas multinacionales, el petróleo, el gas y la producción de electricidad, con excepción de las obligaciones verdes emitidas en virtud del Reglamento por el que se establecen normas para las obligaciones verdes europeas (Reglamento (UE) 2023/2631). En el caso de otros tipos de instrumentos que generan productos, estas exclusiones se aplican tras examinar los proyectos que financian, basándose en el marco de evaluación de las obligaciones ecológicas de AXA IM. Las exigencias de exclusión relativas a las armas controvertidas, al tabaco, a los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y a las directrices de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) para las empresas multinacionales ya están cubiertas por la aplicación de las políticas de exclusión sectoriales y las Normas ESG de AXA IM".

Además de la modificación mencionada anteriormente, también le informamos de la actualización del texto relativo a la tenencia de participaciones o acciones de OIC mencionado en el folleto con referencia al concepto de grupo de pertenencia de la sociedad gestora. Ahora se especifica que: "(...) Pueden ser OIC y fondos de inversión gestionados por la Sociedad gestora o por otras entidades, pertenecientes o no al mismo grupo que la Sociedad gestora, incluidas las sociedades vinculadas".

El resto de las características de su Fondo permanecen inalteradas. Estos cambios no implican ningún enfoque específico de su parte y no tienen ningún impacto en su Fondo, ni en términos de objetivo de gestión, perfil de riesgo/rentabilidad ni de gastos soportados.

La documentación reglamentaria de los Fondos actualizada en consecuencia estará disponible en el sitio web: <https://funds.axa-im.com/> a partir del **23 de abril de 2025**.

También advertimos de que toda la documentación reglamentaria estará disponible previa solicitud por escrito a:

AXA INVESTMENT MANAGERS PARIS
Tour Majunga - La Défense 9 -
6 place de la Pyramide
92908 PARÍS - La Défense Cedex - France

Le invitamos a ponerse en contacto con su corresponsal habitual para facilitarle cualquier información adicional que desee.

Atentamente.

AXA Investment Managers Paris.